



Propuesta de creación de CIRUCOOP (Cooperativa de los cirujanos para los cirujanos)

STEVENSON MARULANDA, MD*, WILLIAM SÁNCHEZ, MD*, WILLIAM FLYE, MD*,
LÁZARO ARANGO, MD*, ANDRÉS ÁLVAREZ, MD*, GLORIA ESPERANZA CAYCEDO, MD*

En las actuales condiciones del mercado laboral en Colombia, cuya tendencia es a la deslaborización, situación de la cual no escapa el gremio de la salud, las cooperativas de trabajo asociado se constituyen en una opción válida para la organización empresarial de los profesionales de la salud, alrededor de un gran interés común, como es: el trabajo.

Se trata de unirse para el trabajo, en una empresa que es de todos, administrada de manera conjunta y autónoma por el grupo y cuyos beneficios deben destinarse en forma equitativa para todos los asociados.

Es importante señalar entonces que las verdaderas CTA, empresas en las cuales se es dueño y trabajador a la vez, cuentan entre sus principales características, las siguientes: ser una asociación de personas; tener el trabajo como base fundamental de la asociación; caracterizarse por su autonomía y la defensa de los intereses del grupo; el carácter voluntario de la afiliación; su organización destinada fundamentalmente a atender las necesidades de sus miembros; su funcionamiento de acuerdo con el principio de la participación democrática; la aplicación de los principios y valores cooperativos como la solidaridad, la cooperación, la igualdad, la equidad y la honestidad.

Entre los beneficios que pueden generarse para nuestro gremio, de organizarnos en una cooperativa de trabajo asociado, se pueden señalar: la posibilidad de mejorar los niveles de negociación a partir de la unión en una sola empresa; la disminución de riesgos laborales por cuanto éstas se rigen por sus propios regímenes internos autoaceptados y no pagan salario ni honorarios, sino

compensaciones; los beneficios de las compensaciones en cuanto a retención en la fuente asimilados a la tabla de los trabajadores dependientes; la posibilidad legal de crear fondos especiales para beneficio de los asociados; la responsabilidad de la cooperativa y de los asociados es limitada; están clasificadas tributariamente en el régimen especial lo cual significa que la tarifa del impuesto de renta es del 20% sobre los excedentes, con la posibilidad de exención total siempre que se invierta en educación formal el 20% del mismo excedente; sólo están sujetas a retención en la fuente por rendimientos financieros, es decir, que los contratos de prestación de servicios que firmen con las clínicas y los hospitales no son sujetos de retención y no pagan aportes parafiscales (Sena, ICBF, cajas de compensación).

Dadas las anteriores consideraciones básicas, teniendo claro que uniendo esfuerzos y actuando con sentido colectivo a través de formas empresariales como las cooperativas de trabajo, lograremos mejores condiciones de contratación, al tiempo que abriremos caminos para formular parámetros que impidan la competencia desleal, la *Asociación Colombiana de Cirugía*, acorde con el mandato de la pasada Asamblea General, los invita para que a partir de nuestra propia iniciativa proyectemos la creación de una Cooperativa que agrupe a los Cirujanos de Colombia y de manera autónoma defienda nuestros intereses económicos.

En próximos días estaremos enviando más información sobre el tema.

* Asociación Colombiana de Cirugía, Comisión de estudio